LEI DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1874

Presupuesto departamental de La Paz. Asignaciones para varios objetos: establecimiento de la escuela de medicina: autorizacion para la venta de la antígua cárcel.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

- Art. 1.º El Poder Ejecutivo reinstalará el 1.º de enero próximo la escuela de medicina en la ciudad de La Paz, conforme a la lei de 22 noviembre del 72 y consiguiente supremo decreto de 17 de enero de 1873.
- 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para la venta en pública subasta de la antigua cárcel, cuyo producto se aplicará a la continuacion de la que actualmente se trabaja.
 - 3.º Se asignarán las siguientes sumas y de los fondos departamentales.

1.0	Para la espresada escuela de medicina Bs.	3,000
2.0	Para la refaccion de la casa episcopal	3,200
3.º	Para el colejio de artes	6,000
4.0	Para el palacio de justicia	6,000
5.0	Para el camino carretero del alto de esa ciudad	10,000

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en Sucre, a 25 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario. – Jorge Delgadillo, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. – Sucre, diciembre 1.º de 1874.

Ejecútese - TOMÀS FRIAS. – El Ministro de Instrucción pública, Justicia y Culto – Daniel Calvo.